

Fecha 29.09.2015	Sección Primera	Página 13
----------------------------	---------------------------	---------------------

Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V.

Convocatoria Pública API/SC/MANIOBRAS/01/15

Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V. (API), con base en el Programa Maestro de Desarrollo Portuario de Salina Cruz 2011-2016 y con fundamento en los artículos: 1, 10 fracción I, 20, 27, 30, 51, 53, 56, 59 de la Ley de Puertos (LEY); 1º, 33, 79 y 80 de su Reglamento; en el Título de Concesión que le otorgó la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para la Administración Portuaria Integral del Recinto Portuario del Puerto de Salina Cruz, Oaxaca; en las resoluciones aprobadas por su Consejo de Administración y demás disposiciones aplicables:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana o extranjera, interesadas en participar en el concurso público API/SC/MANIOBRAS/01/15 (CONCURSO), cuyo objeto consiste en la adjudicación de un contrato con vigencia de 8 (ocho) años y la posibilidad de que se prorrogue hasta 8 (ocho) años más, para la prestación del servicio de maniobras, a que se refiere la fracción III, del artículo 44, de la Ley de Puertos, exceptuando el almacenaje, en los muelles de uso público del Puerto de Salina Cruz, Oaxaca. El ganador del CONCURSO tendrá la opción de suscribir:

- i) Un contrato de cesión parcial de derechos para usar, aprovechar y explotar una superficie federal terrestre total de 2,060 m2, que deberá destinarse para el equipamiento y operación de una instalación de depósito y taller del equipo para la prestación del servicio de maniobras; y
- ii) Un contrato de compraventa, del equipo con que cuenta API, para la prestación del servicio de maniobras.

El contrato de cesión parcial de derechos tendrá una vigencia de 8 (ocho) años y la posibilidad de que se prorrogue hasta 8 (ocho) años más, de conformidad con la LEY.

1. Contraprestación. Conforme se detalla en las Bases, la contraprestación se integrará, para el contrato de prestación del servicio de maniobras: i) una cuota inicial, que deberá cubrirse en una exhibición a la firma del contrato, y iii) una cuota variable, durante la vigencia del contrato, que resulte de aplicar el 5% (cinco por ciento) de los ingresos brutos, más el IVA, que se obtengan por los servicios prestados, por mensualidad vencida de operación; y, en su caso, para el contrato de cesión parcial de derechos, una cuota fija mensual, por cada metro cuadrado de la instalación de depósito y taller del equipo para la prestación del servicio de maniobras; la cuota fija, se actualizará conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, o el índice que lo sustituya.

Para el caso del contrato de compraventa, en el prospecto descriptivo se indicará el valor del equipo con que cuenta API para la prestación del servicio de maniobras.

2. Lugar, fechas, horarios y requisitos para la adquisición de las Bases del CONCURSO: Las Bases estarán disponibles para su venta de lunes a viernes, en días hábiles y en un horario de 9:30 a las 14:30 horas, en el domicilio de API, ubicado en: Interior de Recinto Fiscal sin número, colonia Cantarrana, código postal 70680, Salina Cruz, Oaxaca, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, y hasta el 9 de octubre de 2015. Para la venta de Bases será necesario, que los interesados presenten escrito firmado dirigido al Director General de API, en el que manifiesten: nombre de la persona o personas autorizadas, si actúan en nombre propio o por representante legal; datos generales; las razones por las cuales se interesan en participar en el CONCURSO, y manifiestarán en la misma que no sirven a intereses de terceros.

3. Costo y forma de pago de las Bases del CONCURSO: Las Bases tendrán un costo de \$ 30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, y deberán pagarse a nombre de la Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V., mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria debidamente autorizada; depósito a la cuenta 09900114499, o transferencia electrónica interbancaria CLABE 044626099001144992, en Banco SCOTIABANK INVERLAT sucursal número 001, en Salina Cruz, Oaxaca. El pago que se efectúe, en ningún caso será reembolsable. Cubiertos los requisitos de la entrega del escrito de interés indicado en el numeral anterior, y de la constancia de pago de las Bases, cada interesado recibirá de API la clave de acceso al Sitio de Información que contiene, de manera electrónica, las Bases y sus anexos.

4. Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas. Estos actos se llevarán al cabo en el domicilio de API, a las 11:00 horas, el 03 de noviembre de 2015.

5. Acto de lectura pública del resultado de la evaluación de las propuestas técnicas y apertura de las propuestas económicas. Estos actos se llevarán al cabo en el domicilio de API, a las 11:00 horas, el 05 de noviembre de 2015. Únicamente se abrirán las propuestas económicas de los participantes cuyas propuestas técnicas hayan resultado aceptadas por la API, conforme se establezca en las Bases.

6. Criterios para determinar al ganador del CONCURSO. La API seleccionará al ganador del concurso, mediante el análisis comparativo de las propuestas técnicas aceptadas, en el que se considerará: i) la capacidad técnica, operativa, financiera y administrativa requerida, para asegurar la mejor calidad en la prestación del servicio de maniobras; ii) el plan operativo y de negocios que cada participante ofrezca en su propuesta técnica, el cual deberá ser viable y congruente; y iii) la solvencia de las propuestas económicas que se presenten. En caso de que dos o más participantes satisfagan los requisitos señalados, el ganador del CONCURSO será aquel que en su propuesta económica ofrezca a la API, el monto más elevado de la cuota inicial de la contraprestación, del contrato de prestación de servicios, siempre que el mismo resulte superior al valor de referencia.

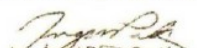
7. Fallo. Conforme los criterios establecidos en las Bases del CONCURSO, la API emitirá el fallo que se dará a conocer el 09 de noviembre de 2015, a las 11:00 horas, en el domicilio de la API.

8. Consideraciones generales.

- a) Para todos los asuntos inherentes al CONCURSO, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y durante el desarrollo del mismo, los interesados y participantes, deberán dirigirse con el Director General de API y serán atendidos por el Titular de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, al teléfono: 01 (971) 717-3072, a los correos electrónicos: dirgral@puertosalina.com.mx y goperaciones@puertosalina.com.mx.
- b) Las personas morales o físicas interesadas en el CONCURSO, deberán contar con un capital contable o patrimonio mínimos, según se trate de \$10 000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.), y cumplir con los requisitos establecidos en esta convocatoria, en las Bases y en Pliego de Requisitos del CONCURSO.
- c) Si el ganador del CONCURSO, es persona física o moral extranjera, persona física mexicana, o grupo de personas que participó como un solo licitante, deberá constituir una sociedad mercantil mexicana para cederle los derechos y obligaciones que le derivan como ganador del CONCURSO, o cederlos a una sociedad mercantil mexicana ya constituida para los mismos efectos. En cualquier caso, la sociedad deberá contar con la estructura de capital, de administración y de operaciones, conforme a la información y documentación entregada con el Pliego de Requisitos del CONCURSO.
- d) La API podrá aclarar o modificar los términos y condiciones establecidos en la presente convocatoria, Bases y demás documentos del CONCURSO hasta con ocho días naturales de anticipación a la fecha del acto de presentación de proposiciones, mediante escrito dirigido a cada uno de los participantes, el cual será notificado por correo electrónico, y estos deberán acusarlo de recibido.
- e) En el caso de suscribir el contrato de cesión parcial de derechos, relativo a la instalación de depósito y taller del equipo para la prestación del servicio de maniobras, al término de su vigencia, el cesionario deberá revertir a la API en buen estado, libres de todo gravamen y sin costo alguno para ella, las instalaciones y obras que construya o instale de forma permanente.

Salina Cruz, Oaxaca, a 29 de septiembre de 2015.

Atentamente
Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V.


Ing. Ángel Pérez Oantú
Director General

